

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 24/10/2016

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 851-2016 MTC/01.02 (21.10.2016)	Aprueban ejecución de expropiación y valor de tasación de áreas de inmueble afectado por la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná - Dv. Quilca - Matarani - Ilo - Tacna, Sub Tramo 1: Matarani - El Arenal; Sub Tramo 2: El Arenal - Punta de Bombón"	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">• Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas del inmueble afectado por la Obra: "Construcción y Mejoramiento de la Carretera Camaná – Dv. Quilca – Matarani – Ilo – Tacna, Sub Tramo 1: Matarani- El Arenal; Sub Tramo 2: El Arenal – Punta de Bombón", y el valor de la Tasación del mismo.• Se dispuso que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, gestione con la autoridad judicial correspondiente, a fin de consignar en el Banco de la Nación, el monto del valor de la Tasación a favor de la autoridad competente, que tenga a su cargo los procesos judiciales en los que se discute la propiedad del inmueble afectado parcialmente por la Obra. Asimismo, PROVIAS NACIONAL, realizará las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago del valor del Impuesto a la Renta del período correspondiente a la transferencia de las áreas expropiadas, una vez concluidos los procesos judiciales, debidamente consentidos y/o ejecutoriados y se haya determinado el mejor derecho de propiedad.• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario de las áreas expropiadas del inmueble afectado y levante toda carga o gravamen contenido en la partida registral que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 186-2016-SERVIR-PE (19.10.2016)	Formalizan la aprobación de la Guía de Evaluación de Competencias para Directivos Públicos	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none">• Se formalizó la aprobación de la Guía de evaluación de Competencia para Directivos Público.• Se dispuso la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y de la Resolución y Anexos, en el Portal Institucional de SERVIR.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO REGIONAL N° 033-2016-GRLL/CR (06.09.2016)</p>	<p>Aprueban expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 9.3114 ha, correspondiente al predio Lote VD. 230 (A)-III, ubicado en el Sector el Tablazo, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11103517 del Registro de Predios de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de propiedad del señor JOSÉ ANTONIO GANOZA ANAYA, afectado por la ejecución de la III Etapa de CHAVIMOCHIC, valorizado en el monto de S/. 244,318.99. • Se dispone que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC consigne en el Banco de la Nación el monto del valor de la Tasación, a favor del sujeto pasivo de la expropiación, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el presente Acuerdo Regional. • Se dispone a la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el bien inmueble descrito anteriormente; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO REGIONAL N° 034-2016-GRLL/CR (06.09.2016)</p>	<p>Aprueban expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación del inmueble de 0.3465 ha, denominado U.C. N° 16476, ubicado en Valle Moche, Predio Cerro Blanco, Sector Cerro Blanco, Provincia de Trujillo, Distrito de Laredo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 11234360 del Registro de la Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de propiedad del señor YONY ASUNCIÓN GUTIÉRREZ ZAVALA, afectado por la ejecución de la III Etapa de CHAVIMOCHIC, valorizado en el monto de S/. 100,505.84. • Se dispone que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la tasación a favor del sujeto pasivo de la expropiación señor YONY ASUNCIÓN GUTIÉRREZ ZAVALA, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el presente Acuerdo Regional. • Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el bien inmueble anteriormente señalado; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO REGIONAL N° 040-2016-GRLL/CR (03.10.2016)</p>	<p>Aprueban expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprobó la ejecución de la expropiación y el valor de la tasación de un inmueble de 1,125.00 m² (0.1125 ha) correspondiente al predio denominado Casa Grande, ubicado en el Sector Casa Grande, Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, inscrito en la Partida Electrónica N° 04008329, del Registro de Predios de la SUNARP, Zona Registral N° V, Sede Trujillo, de propiedad de la empresa CASA GRANDE S.A.A., afectado por la ejecución de la Obra III Etapa de CHAVIMOCHIC, valorizado por el monto de S/.16,623.06, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. • Se dispuso que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC consigne en el Banco de la Nación el monto del valor de la Tasación, a favor del sujeto pasivo de la expropiación la empresa CASA GRANDE S.A.A., dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el presente Acuerdo Regional. • Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble descrito anteriormente; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO REGIONAL N° 041-2016-GRLL/CR (03.10.2016)</p>	<p>Aprueban expropiación y el valor de tasación de inmuebles afectados por la ejecución de la III Etapa de Chavimochic</p>	<p>Gobierno Regional de la Libertad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación de un inmueble de 193,546.00 m² (19.3546 ha) correspondiente al predio Mocan y Anexos, ubicado en el Sector Farías, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, de propiedad de la empresa CASA GRANDE S.A.A., inscrito en la Partida Electrónica N° 11236506 del Registro de Predios de la SUNARP, Zona Registral N° V, Sede Trujillo-Oficina Registral Trujillo, afectado por la ejecución de la Obra CHAVIMOCHIC III Etapa, valorizado por el monto de S/. 2'576,764.82, a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. • Se dispuso que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC consigne en el Banco de la Nación el monto del valor de la Tasación, a favor del sujeto pasivo de la expropiación la empresa CASA GRANDE S.A.A., dentro de los cinco (5) días hábiles de emitido el presente Acuerdo Regional. • Se dispuso que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario, el bien inmueble descrito anteriormente; y de ser el caso, se levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado, bajo responsabilidad y sanción de destitución.